



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 058-2026-UNF-VPAC

Sullana, 07 de mayo 2026

VISTOS:

Informe N° 317-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 06 de mayo de 2026, Informe N° 1035-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 05 de mayo de 2026, Oficio N° 687-2026-UNF-VPAC/DGSA de fecha 24 de abril de 2026, Informe N° 050-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA de fecha 23 de abril de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2026- UNF/CO, de fecha 16 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM N° 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... (g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI

06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:

...()

06.7 Dirección de Gestión y Servicios Académicos

06.7.1 Unidad de Gestión Académica

Artículo 113° Unidad de Gestión Académica

La Unidad de Gestión Académica es la unidad de organización de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica de la Universidad.

Artículo 114° Funciones de la Unidad de Gestión Académica

114.4 Formular, proponer, coordinar y ejecutar el Plan de Capacitación Docente de la universidad.

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2026- UNF/CO, de fecha 16 de abril de 2026, se resolvió aprobar el **Plan de Capacitación Docente de la UNF 2026** dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera; encargando la ejecución, gestión y operatividad a la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, en atención que la capacitación permanente del personal docente constituye un eje fundamental para garantizar la calidad del servicio educativo universitario, en concordancia con los principios de mejoramiento continuo, innovación pedagógica y responsabilidad social universitaria previstos en la Ley Universitaria N° 30220



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que mediante Informe N° 050-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA de fecha 23 de abril de 2026, la Jefa de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera solicita al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos la aprobación del **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente: "Orientación y Tutoría Universitaria"**, dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la ejecución del **Plan de Capacitación Docente de la UNF 2026**.

Que con Oficio N° 687-2026-UNF-VPAC/DGSA de fecha 24 de abril de 2026 el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente denominado: **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente: "Orientación y Tutoría Universitaria"**, dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la ejecución del **Plan de Capacitación Docente de la UNF 2026**, con emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 317-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 06 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1035-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 05 de mayo de 2026, a través del cual se comunica la disponibilidad presupuestal para ejecutar el **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente** denominado: **"Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente: "Orientación y Tutoría Universitaria"**, a través del Centro de Costos de la Unidad de Gestión Académica, por el monto de S/. 15,000.00

Que la aprobación del **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente** denominado: **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente: "Orientación y Tutoría Universitaria"**, es viable y justificado, atendiendo que la orientación y tutoría universitaria constituyen mecanismos fundamentales para el acompañamiento integral del estudiante durante su proceso formativo, contribuyendo al fortalecimiento del desempeño académico, la permanencia estudiantil y el bienestar universitario, en concordancia con los principios de calidad educativa establecidos en la Ley Universitaria N° 30220. Que el curso de capacitación docente denominado **"Orientación y Tutoría Universitaria"** tiene por finalidad fortalecer las competencias de los docentes en materia de acompañamiento académico, orientación formativa y atención de las necesidades estudiantiles, promoviendo estrategias que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes universitarios; y su implementación permitirá fortalecer los procesos de tutoría y acompañamiento estudiantil en la Universidad Nacional de Frontera, contribuyendo a la prevención de riesgos académicos, la mejora del rendimiento estudiantil y el fortalecimiento de la formación profesional y humana de los estudiantes. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan de Trabajo cuenta con el respaldo de los informes emitidos por la dirección y unidad competente, los cuales lo avalan técnica y académicamente.

Página | 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente** denominado: **"Orientación y Tutoría Universitaria"**, presentado por la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 4



Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA

PLAN DE TRABAJO

Curso - Taller:

**"ORIENTACIÓN Y TUTORÍA
UNIVERSITARIA"**

2026

Sullana – Piura



PLAN DE TRABAJO

1. DATOS INFORMATIVOS.

1.1. Datos Generales.

Tabla N° 1. Datos de la Institución.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre de la Entidad	Universidad Nacional de Frontera
Nombre del Representante de la entidad	Dr. José Florentino Molero López
Cargo del Representante de la entidad	Presidente de la Comisión Organizadora
Correo electrónico	presidencia@unf.edu.pe
Región	Piura
Provincia	Sullana
Distrito	Sullana
Dirección de la Institución	Av. San Hilarión N° 101 - Villa Perú - Canadá, Nuevo Sullana.

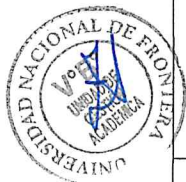


Tabla N° 2. Datos del Evento.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación	Plan de Trabajo del curso de capacitación denominado: "ORIENTACIÓN Y TUTORÍA UNIVERSITARIA"
Órgano Ejecutor	Unidad de Gestión Académica.
Población beneficiaria	Docentes de la Universidad Nacional de Frontera
Lugar del evento	Instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera
Modalidad	El evento se llevará a cabo de forma presencial-asincrónico (hibrido).
Fecha	Del 19,23,26 y 30 de mayo del 2026

Tabla N° 3. Responsables Académicos.

DATOS	
Organizadores	- Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Vicepresidente Académico. - Mg. Daniel Francisco Castro Navarrete Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos. - Mg. Zoila Beatriz Zeta Eche Jefe de la Unidad de Gestión Académica. - Mg. Greysi Carolina Calva Moscoso Jefe de la Unidad de Biblioteca Central - Ing. David Lidman Gálvez Paucar Jefe de la Unidad de Laboratorios de Pregrado. - Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera Jefe de la Unidad de Formación Continua. - Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.
Colaboradores	- Ing. Julio Cesar Córdova Córdova Analista de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos - Bach. Patricia Lourdes Correa García Asistente Administrativo de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos. - Ing. Armando Jiménez Chinchay Asistente de la Unidad de Gestión Académica - Bach. Zaida Auristela Marcelo Poicon Asistente Administrativo de Unidad de Laboratorios de Pregrado - Tec. Lucy Amabel Quezada Farfán Asistente Administrativo de Unidad de Formación Continua - Ing. Guillermo Niño Vilela Asistente Administrativo de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral



2. JUSTIFICACIÓN

La tutoría y la orientación universitaria se han vuelto elementos fundamentales para asegurar el éxito académico, la permanencia y el bienestar de los alumnos, en un panorama educativo superior que se distingue por su diversidad estudiantil, sus transformaciones sociales y sus crecientes exigencias personales y académicas.

No obstante, numerosos profesores universitarios carecen de la capacitación específica que se requiere para ejecutar de manera efectiva tareas de acompañamiento integral. Esto obstaculiza la detección temprana de problemas sociales, emocionales y académicos que pueden impactar el rendimiento del alumno y su trayectoria educativa. En esta línea, el presente curso de formación tiene como objetivo potenciar las habilidades de los maestros en estrategias de tutoría y orientación, fomentando un enfoque centrado en el alumno que propicie su desarrollo integral. Además, busca proporcionar a las participantes herramientas de comunicación, pedagógicas y socioemocionales que les permitan ofrecer un acompañamiento inclusivo, pertinente y de alta calidad.



Así, podemos mejorar los procesos de enseñanza en la educación superior, a fortalecer el vínculo entre profesores y alumnos y a crear contextos educativos más humanos, justos y dedicados al desarrollo personal y profesional del alumnado.

En la Universidad Nacional de Frontera (UNF), el reforzamiento de la tutoría universitaria es una oportunidad estratégica para establecer una cultura institucional enfocada en los alumnos, cuyo objetivo es evitar que los estudiantes abandonen sus estudios, mejorar su desempeño académico y desarrollar habilidades profesionales. No obstante, para que la tutoría logre su objetivo de manera efectiva, es esencial que los maestros tengan bases teóricas firmes, instrumentos metodológicos adecuados y competencias socioemocionales que les faciliten desempeñar la función de tutor con profesionalidad y sistematicidad.

Este curso-taller responde a esta necesidad institucional al proporcionar un espacio para la formación y reflexión pedagógica que une el marco conceptual y normativo de la tutoría universitaria con estrategias prácticas de intervención académica, personal y vocacional.

Asimismo, la metodología utilizada, que se fundamenta en talleres participativos, simulaciones, trabajo en equipo y análisis de casos concretos, asegura que los contenidos sean apropiados de manera práctica y aplicados directamente al contexto de la UNF. La creación de un Plan Integral de Orientación y Tutoría Universitaria como

producto final posibilitará que cada profesor elabore una propuesta específica, contextualizada y factible para su materia, programa académico o grupo de alumnos. Así, el curso no solamente mejora las habilidades de los docentes en tutoría, sino que además ayuda a garantizar la calidad educativa, optimizar el ambiente institucional y alcanzar indicadores más efectivos de permanencia y éxito académico.

3. ALCANCE

El curso de Capacitación se brindará a los Docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

4. FINES DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

Este curso de formación tiene como objetivo potenciar las habilidades pedagógicas y tutoriales de los profesores de la Universidad Nacional de Frontera, además de establecer una cultura institucional que acompañe al estudiante en su totalidad, lo que permitirá mejorar el desempeño académico y la permanencia del estudiante. Por lo tanto, se tiene que fomentar la puesta en marcha de programas de tutoría organizados, evaluables y que estén en consonancia con los procesos de aseguramiento de la calidad. Además, debemos estimular el desarrollo integral del alumno a través de un acompañamiento sistemático en el ámbito académico, socioemocional y profesional.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General.

Fortalecer las competencias de los docentes de la UNF en orientación y tutoría universitaria, mediante la apropiación de fundamentos conceptuales, estrategias metodológicas y herramientas de gestión que permitan diseñar e implementar un Plan Integral de Orientación y Tutoría orientado al acompañamiento académico, socioemocional y profesional de los estudiantes.

5.2. Objetivos Específicos.

- Analizar el marco conceptual, los enfoques y modelos de tutoría universitaria, así como el marco normativo nacional e institucional que regula su implementación.
- Identificar las funciones, competencias y responsabilidades del docente tutor

en el contexto de la educación superior.

- Aplicar estrategias de diagnóstico académico para identificar necesidades y factores de riesgo en los estudiantes.
- Diseñar e implementar estrategias de tutoría orientadas al fortalecimiento del rendimiento académico, los hábitos de estudio y el aprendizaje autónomo.
- Reconocer factores de riesgo académico y personal, proponiendo acciones de prevención de la deserción universitaria.
- Integrar la orientación vocacional y el desarrollo de competencias profesionales en el acompañamiento tutorial.
- Planificar, gestionar y evaluar acciones de tutoría mediante el uso de instrumentos de seguimiento, indicadores y mecanismos de mejora continua.
- Elaborar un Plan Integral de Orientación y Tutoría Universitaria contextualizado a la realidad de la UNF, como producto final del curso-taller.



6. METAS

Capacitar al 50% de la Plana Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

7. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Se considera participantes del curso, a aquellos docentes que tengan vínculo actual con Universidad Nacional de Frontera, según lo estipulado en la Ley Universitaria (Ley N° 30220):

- Régimen de Docente Ordinario: Contratación: Nombramiento a tiempo completo o parcial mediante concurso público.
- Régimen de Docente Contratado: Contratación: Temporal, por servicios específicos (cursos, proyectos).
- Régimen de Docente a Dedicación Exclusiva: Exclusividad en una universidad (no pueden trabajar en otras instituciones y mayor carga horaria en investigación y docencia).
- Régimen de Docente Investigador: Depender de proyectos con fondos externos (CONCYTEC, cooperación internacional).

7.1. Población objetivo

Docentes de la Universidad Nacional de Frontera, quienes adquirirán nuevos conocimientos y/o destrezas para su desempeño en el aula universitaria.

8. CONTENIDO DEL CURSO - TALLER.

UNIDAD I: Marco conceptual y normativo de la orientación y tutoría universitaria

- Evolución y fundamentos de la tutoría en la educación superior.
- Enfoques y modelos de orientación y tutoría universitaria.
- Rol, funciones y competencias del docente tutor.
- Marco normativo nacional e institucional de la tutoría universitaria.

UNIDAD II: Tutoría académica y acompañamiento al proceso de aprendizaje

- Diagnóstico de necesidades académicas del estudiante.
- Estrategias de tutoría para el fortalecimiento del rendimiento académico.
- Técnicas de orientación para hábitos de estudio y aprendizaje autónomo.
- Tutoría inclusiva y atención a estudiantes con necesidades educativas específicas.

UNIDAD III: Tutoría personal, socioemocional y prevención del riesgo académico

- Desarrollo socioemocional del estudiante universitario.
- Factores de riesgo académico y personal.
- Estrategias de prevención de la deserción universitaria.
- Comunicación asertiva, escucha activa y manejo de situaciones complejas.

UNIDAD IV: Orientación vocacional y tutoría para la inserción profesional

- Orientación vocacional y construcción del proyecto de vida.
- Tutoría para el desarrollo de competencias profesionales.
- Acompañamiento para prácticas preprofesionales e inserción laboral.
- Articulación de la tutoría con el entorno profesional y productivo.



UNIDAD V: Planificación, gestión y evaluación del sistema de tutoría universitaria

- Planificación de la tutoría a nivel de curso, programa o facultad.
- Instrumentos de seguimiento y registro del proceso tutorial.
- Evaluación de resultados e indicadores de la tutoría universitaria.
- Mejora continua y aseguramiento de la calidad del servicio de tutoría.

PRODUCTO FINAL DEL CURSO-TALLER

- Elaboración de un **Plan Integral de Orientación y Tutoría Universitaria**, aplicable a una asignatura, programa académico o grupo de estudiantes de la UNF.

9. METODOLOGÍA



9.1. MODALIDAD DEL CURSO

- Modalidad híbrida (presencial con actividades virtuales asíncronas complementarias).
- Horario: Las clases presenciales se desarrollarán en el horario de 02:00 p.m. – 05:20 p.m, y el desarrollo de las actividades virtuales asincrónicas se llevará a cabo los días viernes y sábado, para lo cual se brindará el ingreso de los participantes a la plataforma de trabajo durante estos dos días.
- Certificación: La certificación se realizará por un total de 02 Créditos y 32 Horas Académicas, a aquellos docentes que asistan al 50% de los temas abordados en los días y fechas programadas, así como otras actividades contempladas en el presente Plan.
- **HORAS ACADÉMICAS**

El curso de capacitación tendrá una duración de 32 horas académicas.

9.2. CREDITAJE

El curso de capacitación tiene un valor de 02 créditos.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

10.1. Inicio del curso

- Inicio del curso: 19 de mayo

10.2. Fin del curso

- Finalización del curso: 30 de mayo

11. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

11.1. Recursos

11.1.1. Humanos.

- Dirección de Gestión y Servicios Académicos.
- Unidad de Gestión Académica

11.1.2. Logísticos.

- Ponente.
- Comité de Logística.
- Personal de apoyo.

11.1.3. Institucionales

- Resolución de Reconocimiento al Ponente responsables, Docentes.
- Certificación a Ponente, Organizadores y Asistentes.

11.2. Presupuesto.

El presupuesto total para la ejecución del Curso de Capacitación es por un monto de S/. 15,000.00, el cual incluye servicio profesional de capacitación, según el siguiente detalle:

Nº	Descripción	Cantidad	Unid. Med.	Costo Unit.	SubTotal (S/.)
01	Servicio de capacitación	1	Servicio	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00
TOTAL					S/. 15,000.00

11.3. Financiamiento.

El presupuesto necesario para el desarrollo del curso de capacitación denominado "**ORIENTACIÓN Y TUTORÍA UNIVERSITARIA**", será financiada

con Presupuesto propio asignado a la Unidad de Gestión Académica como parte de la ejecución del Plan Anual de Capacitación Docente 2026.

12. CERTIFICACIÓN

12.1. Requisitos para la certificación

Los requisitos que los asistentes deben cumplir para acceder a la certificación del curso de capacitación serán los siguientes:

- ❖ Estar inscrito en el curso de capacitación: Completar el proceso de inscripción (mediante link de registro que se proporcione).
- ❖ Asistencia: Cumplir con un porcentaje de 60% a más de asistencia a las clases o sesiones, y otras actividades que se establezcan para el desarrollo del curso
- ❖ Participación: Participar en actividades, discusiones o ejercicios prácticos durante el curso.
- ❖ Evaluaciones: Aprobar exámenes, pruebas o evaluaciones teóricas y/o prácticas.
- ❖ Entregar proyectos, tareas o trabajos requeridos.
- ❖ Conocimientos previos: Algunos cursos pueden requerir conocimientos básicos o experiencia en el área, especialmente si son de nivel avanzado

12.2. Emisión de la certificación

Al finalizar el Curso de Capacitación, se solicitará la emisión de los certificados correspondientes con el valor de un (02) créditos y 32 Horas Académicas, a nombre de la Universidad Nacional de Frontera, según detalle:

- 12.2.1. Como Organizador.
- 12.2.2. Como Ponente.
- 12.2.3. Como Asistente.

13. MODELO DE CERTIFICADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Por haber participado en calidad de (**ASISTENTE/PONENTE/ORGANIZADOR**) en el curso de capacitación: **"ORIENTACIÓN Y TUTORÍA UNIVERSITARIA"**, organizado por la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Gestión Académica, aprobado con Resolución ~~Nº 000-2026-UNF/DGSA-UGA~~, realizado en la ciudad de Sullana desde el 19 al 30 de mayo del 2026, con el valor de 02 créditos académicos y 32 horas lectivas.

Sullana, de Mayo del 2026.

Dr. José Florentino Molero López.
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Frontera.

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez.
Vicepresidente Académico
Universidad Nacional de Frontera.

Dra. Ana María Matos Ramírez.
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 207-2026-UNF/CO

Sullana, 16 de abril de 2026.

VISTOS:

Informe Nº 037-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 26 de marzo de 2026; Oficio Nº 556-2026-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 27 de marzo de 2026; Oficio Nº 1060-2026-UNF-VPAC, de fecha 27 de marzo de 2026; Informe Nº 0786-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 31 de marzo de 2026; Informe Nº 220-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 31 de marzo; Oficio Nº 1131-2026-UNF-VPAC, de fecha 01 de abril de 2026; Oficio Nº 0144-2026-UNF-OAJ, de fecha 08 de abril de 2026; Oficio Nº 1231-2026-UNF-VPAC, de fecha 09 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el ítem 6.1.4 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución" señala que las comisiones organizadoras deben concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el ítem 6.1.6 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" señala que la Vicepresidencia Académica tiene como función: Gestionar las necesidades y supervisar los planes de capacitación permanente del personal docente.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el literal m del artículo 104 del Estatuto Institucional, establece que es derecho del docente: Recibir capacitación en docencia, didáctica universitaria, gestión de la investigación y en el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, de manera gratuita y progresiva, y otros que indique la Universidad.

Que, con Informe N° 037-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 26 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Académica, remite al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, el Plan de Capacitación Docente 2026 y solicita gestionar su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 556-2026-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 27 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión y Servicios Académicos remite el expediente a Vicepresidencia Académica, y solicita gestionar la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2026 de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 3

Que, con Oficio N° 1060-2026-UNF-VPAC, de fecha 27 de marzo de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el Plan de Capacitación Docente 2026, a fin de continuar con las acciones administrativas pertinentes.

Que, mediante Informe N° 0786-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 31 de marzo de 2026, la Unidad de Presupuesto procedió con el análisis presupuestario, a través del cual señala que el referido centro de costos cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2026 por la suma total de S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100). Asimismo, brinda algunas precisiones a tener en cuenta.

Que, mediante Informe N° 220-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 31 de marzo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Vicepresidencia Académica, la disponibilidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presupuestaria para el Plan de Trabajo de Capacitación Docente 2026, el mismo que se encuentra dividido en tres (03) áreas de desempeño, y que contempla un presupuesto total de S/130,000.00.

Que, con Oficio N° 1131-2026-UNF-VPAC, de fecha 01 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica remite a la Oficina de Asesoría Legal el Plan de Capacitación Docente 2026, a fin de que emita su opinión legal correspondiente.

Que, con Oficio N° 0144-2026-UNF-OAJ, de fecha 08 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: En tal sentido, es VIABLE se prosiga con el procedimiento administrativo, no extendiendo mayor objeción a los actuados; y, se devuelve lo actuado a Vicepresidencia Académica, para que, como máxima autoridad académica, emita opinión favorable o no, a la solicitud planteada, finalmente debe ser tratado por el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a su naturaleza.

Que, con Oficio N° 1231-2026-UNF-VPAC, de fecha 09 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Capacitación Docente UNF correspondiente al año 2026, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, esta Vicepresidencia Académica emite opinión favorable para la aprobación del plan en mención, lo cual se remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 025-2026-SO-CO, de fecha 16 de abril de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Plan de Capacitación Docente 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución. **DISPONER** que la Unidad de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución, gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 025-2026-SO-CO, de fecha 16 de abril de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Plan de Capacitación Docente 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución, gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Jorge Román Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

- Se fomenta una cultura de mejora continua y actualización profesional.

Un Plan De Capacitación Docente bien diseñado y ejecutado puede tener un impacto significativo en la calidad educativa, beneficiando tanto a los docentes como a los estudiantes y la comunidad universitaria en general.

10. PRESUPUESTO

En la tabla 5, se muestra el presupuesto destinado para la ejecución de los diferentes eventos de capacitación contemplados en el Plan de Capacitación 2026, el cual estará a cargo de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera.

Tabla 5. Presupuesto destinado para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2026.

Nº	Área de Desempeño del Perfil Docente	Temas a desarrollar	Presupuesto (S/.)
1	DOCENCIA Y TUTORÍA	Curso Taller: <i>Orientación y Tutoría Universitaria"</i>	S/. 15,000.00
2		Curso Taller: <i>Diseño Curricular Universitario Basado en Competencias e Inclusión Educativa</i>	S/. 15,000.00
3		Curso Taller: <i>Gestión Pública Universitaria e Inteligencia Artificial - Innovación, Eficiencia y Toma de Decisiones en la Educación Superior</i>	S/. 35,000.00
4	PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Curso Taller: <i>Metodologías Activas para la Intervención Social desde el Aula Universitaria</i>	S/. 5,000.00
5	GESTIÓN ACADÉMICA	Curso Taller: <i>Econometría Experimental</i>	S/. 10,000.00
6		Curso Taller: <i>Inteligencia Artificial Aplicada a la Ingeniería Ambiental</i>	S/. 10,000.00
7		Curso Taller: <i>Drones, Sensores Remotos y Sistemas de Información Geográfica (SIG) Aplicados al Inventario Forestal</i>	S/. 10,000.00
8		Curso Taller: <i>Estudio de Vida Útil de los Alimentos</i>	S/. 10,000.00
9		Curso Taller: <i>Ingeniería Biotecnológica"</i>	S/. 10,000.00
10		Curso Taller: <i>Turismo Inteligente y Digitalización</i>	S/. 10,000.00
TOTAL (S/.): Son Ciento Treinta Mil Con 00/Soles			S/. 130,000.00